

VISTO:

El Expediente N° 63.774/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 020/09 la Jefa del Departamento Biblioteca Académica "Malvina Perazo" solicita la contratación a plazo fijo de la Bibl. Alicia Griselda GIMENEZ, en un cargo Categoría 7 del Escalafón del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Agosto de 2009 y/o hasta el reintegro de la agente Esther ANCHUVIDART, lo que ocurra primero;

QUE la agente ANCHUVIDART se encuentra usufructuando Licencia sin goce de Haberes, la cual fue autorizada por Disposición N° 050/09;

QUE a fs. 86 obra certificación de crédito presupuestario expedida por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE se cuenta con el Curriculum Vitae de la Bibl. GIMENEZ;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Bibl. Alicia Griselda GIMENEZ para cumplir funciones administrativas en el Departamento Biblioteca Académica "Malvina Perazo", a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Agosto de 2009 y/o hasta el reintegro de la agente Esther ANCHUVIDART, lo que ocurra primero, en un cargo Categoría 7 del Escalafón del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Bibl. Alicia Griselda GIMENEZ (C.U.I.L. N° 27-23303029-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Departamento Biblioteca Académica "Malvina Perazo", a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Agosto de 2009 y/o hasta el reintegro de la agente Esther ANCHUVIDART.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Bibl. Alicia Griselda GIMENEZ percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Escalafón del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL - PROGRAMA SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Biblioteca Académica "Malvina Perazo", Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

247